

creto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales. Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

En Ejulve, a 20 de septiembre de 2017.- El Alcalde, Ovidio Ortin Albalate.

Núm. 74.540

ANDORRA

SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO PARA ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LA CULTURA Y ACCIÓN SOCIAL 2017

BDNS(Identif.):364493

De conformidad con lo previsto en los art. 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Beneficiarios: Personas jurídicas que tengan establecida su sede social en Andorra y no tengan ánimo de lucro.

Objeto:

- Cultura: Programas o actividades de fomento en materia de cultura, que se desarrollen en Andorra, durante el ejercicio de 2017.

- Acción Social: Proyectos o actividades reativas a personas mayores, con discapacidad, infancia, inmigrantes, mujeres, minorías étnicas y colectivos con especiales problemas de marginación; que se desarrollen en Andorra durante el año 2017.

Cuantía:

- Cultura: cantidad global máxima, 8.000,00 euros.

- Acción Social: cantidad global máxima, 15.000,00 euros.

Plazo de presentación de solicitudes: Veinte días naturales contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

Lugar de la Firma: ANDORRA

Fecha de la Firma: 2017-10-02

Firmante: SOFÍA CIÉRCOLES BIELSA

Núm. 74.541

ANDORRA

CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ANÍMICO DE LUCRO PARA ACTIVIDADES DE PROMOCION SOCIAL, CULTURAL Y LÚDICA DE LA INFANCIA Y JUVENTUD EN ANDORRA, 2017

BDNS(Identif.):364520

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Beneficiarios: Personas jurídicas que tengan establecida su sede social en Andorra y no tengan ánimo de lucro.

Objeto: Desarrollar programas y actividades encaminadas a la promoción social, cultural y lúdica de la infancia, adolescencia y juventud andorranas, de edades entre los 6 y los 16 años.

Cuantía: Cantidad global máxima, 22.000,00 euros.

Plazo de presentación de solicitudes: Veinte días naturales contados a partir de la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria.

Lugar de la Firma: ANDORRA

Fecha de la Firma: 2017-10-02

Firmante: SOFÍA CIÉRCOLES BIELSA